

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 6** *ORDEN 894/2014, de 18 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2014-2015.*

La Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid, reglamenta los términos en los que se llevará a cabo la implantación de institutos bilingües en la Comunidad de Madrid, la organización de la enseñanza español-inglés en la Educación Secundaria Obligatoria y la definición de los requisitos que han de reunir los alumnos que reciban esta enseñanza así como los profesores que la impartan.

La Orden 3921/2013, de 13 de diciembre, de selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2014-2015 establece, en su artículo cuarto, apartado 1, los criterios para la selección de dichos centros.

La Comisión de Selección, a la que se refiere el artículo quinto de la citada Orden 3921/2013, de 13 de diciembre, ha valorado las solicitudes y la documentación presentadas por los institutos públicos de la región y ha elaborado la propuesta relativa a la selección de los centros en los que se iniciará la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés a partir del curso 2014-2015.

A la vista de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de referencia,

#### DISPONGO

##### Primero

Declarar seleccionados a los institutos públicos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo de esta Orden para la implantación, en los términos previstos en la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid, de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2014-2015.

##### Segundo

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Madrid, a 18 de marzo de 2014.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

## ANEXO

## RELACIÓN DE INSTITUTOS SELECCIONADOS

Código	Centro	Distrito/Localidad
28039888	Gabriel García Márquez	Distrito Hortaleza
28042103	Pintor Antonio López	Tres Cantos
28050549	Gabriel Cisneros	Móstoles
28038835	Isidra de Guzmán	Alcalá de Henares
28046352	Cañada Real	Galapagar

(03/10.408/14)

